

INFORME SECRETARIAL: Soledad, noviembre 30 de 2021.

Señora Jueza el presente proceso a su despacho, con poder de la parte demandante. Código Único de radicación: 08758-41-89-002-2019-00585-00, con poder que le otorga el demandante al apoderado con las facultades de cobrar, retirar y hacer efectivo los depósitos judiciales. Sírvase a proveer.


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, diciembre 03 de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el despacho observa que milita en el expediente escrito del demandante en el proceso de la referencia, en el cual le otorga poder al DR. JULIO CESAR HERRERA CARDONA, con las facultades de recibir, retirar y cobrar los depósitos judiciales, por ser procedente lo solicitado el despacho accederá a ello, por lo que se dispone.

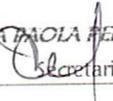
1º.- Reconózcasele personería adjetiva a la DR. JULIO CESAR HERRERA CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 72.239.348 y Tarjeta Profesional No. 147.953 del Consejo Superior de la Judicatura, con las facultades de recibir, retirar y cobrar los depósitos judiciales del demandante conferidas en el poder adjunto al expediente.

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 124 Hoy 06 DE DICIEMBRE DE 2021.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

Secretaria